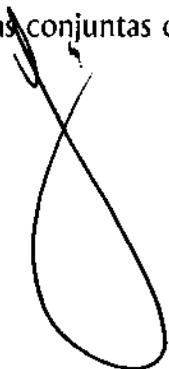


## CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, TECNOLOGICA Y CIENTIFICA

En la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a los 7 días del mes de septiembre de 2006, entre "FUNDACION HIDROGENO SANTA CRUZ" , con domicilio en 9 de Julio Nro. 450 – de la ciudad de Pico Truncado, representada en este acto por el Señor Presidente Dn. Osvaldo Pérez, carácter que acredita con copia simple del primer testimonio de la Inscripción en Personas Jurídicas, de la constitución de la Fundación y de la copia simple del Acta Nro.....de designación de autoridades, instrumentos que se hallan plenamente vigentes, en adelante "LA FUNDACION", y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos , Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Héctor Aníbal BILLONI, en adelante "UNPA", acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Tecnológico y Científico sujeto a las siguiente cláusulas:

PRIMERA: Objetivos: La "UNPA" y LA FUNDACION se comprometen a cooperar en el plano científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, en desarrollo de emprendimientos productivos y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes y/o para la Provincia de Santa Cruz.

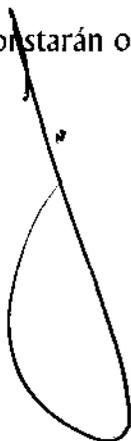
SEGUNDA: Líneas de Trabajo: Ambas instituciones UNPA y LA FUNDACION, buscan desarrollar conocimiento en nuevas energías alternativas a nivel regional, desarrollar recursos humanos e infraestructuras de bases que sirvan para el desarrollo de proyectos públicos y/o privados que tiendan a dinamizar las economías regionales, y teniendo en cuenta dichas perspectivas de desarrollo futuro, se identifican las siguientes líneas conjuntas de trabajo básicas, las que podrán ampliarse previo acuerdo particular.



- 1) Trabajo conjunto para llevar adelante iniciativas públicas y/o privadas en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz
- 2) Colaboración para estructuración de proyectos conjuntos o de las partes con el fin de conseguir financiamiento.
- 3) Trabajo conjunto en el ámbito de “Energías Alternativas” – “Hidrógeno”
- 4) Trabajo conjunto en el Área de Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables.

TERCERA: Metodología: Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se confeccionarán Protocolos Adicionales de carácter particular en los que se indicará:

- a) Se describirá adecuada y completamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados, etc.
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento, etc.
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos
- d) Se establecerá que los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean aquellos totales o parciales, definitivos o no, la propiedad intelectual será común, tanto para LA FUNDACION como asimismo para la UNPA. Mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes, y que fueron realizados en el marco del presente convenio, como así también la posible explotación económica de los resultados
- e) Se consignará la obligatoriedad de una instancia de evaluación y/o la presentación de un informe final.
- f) Se nominará un Coordinador y un suplente por cada una de las partes como responsables del monitoreo del proyecto
- g) Constarán otros aspectos que se consideren relevantes.



CUARTA: Responsables: Para elaborar el listado de proyectos a realizar en conjunto para el presente año, las partes designarán, según sus modalidades, cada una un profesional en calidad de responsable, quienes presentarán los borradores de los protocolos.

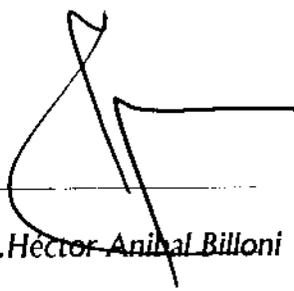
QUINTA : Duración: El presente Compromiso tiene carácter de provisional, con una duración de 2 (dos) años y de renovación automática, quedando facultadas las partes a hacer la denuncia del Convenio de Colaboración Académica, Tecnológica y Científica, con una anticipación de 90 (noventa) días de la fecha de finalización pretendida, debiendo comunicar la parte denunciante a la otra parte, en forma fehacientemente tal decisión .

SEXTA: Los acuerdos a los que se arribe definirán las formas de vinculación entre las partes.

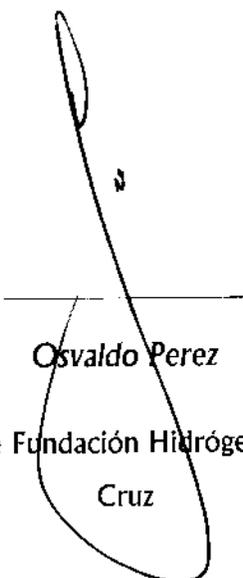
SEPTIMA: El presente Compromiso se firma ad-referendum de su aprobación por parte del consejo Superior de la UNPA

OBSERVACIONES GENERALES: Las partes prestan su conformidad de someterse en caso de litigio a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Gallegos

Leída que les fue, y en plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y fecha indicada supra



Ing. Hector Anibal Billoni  
Rector de la UNPA



Osvaldo Perez  
Presidente Fundación Hidrógeno Santa Cruz